

Diligencias en virtud de despacho del señor Conde de esta parte de
Guipuzcoa en razon de Seminario de la Enseñanza de musica y
de la Sola de esta villa de Vergara, y su fundacion, y enve-
nados del dho Descargo adho señor le diren las devidas gracias, y
le encargaron promoviese con la misma diligencia hasta
concluir con dha su Comision //

Al Memorial de Pedro Antonio de Zamora vecino de esta
villa en el que Suplica que se le haga el importe, que se le ha
ocupado punto al puente de Arcaiz para el esparche del me-
no Camino real de Cocheros sobre su resolucion y dicho Comision, y
facultad en bastante forma al dho señor Indico //

Al Memorial de Pedro de Arrieta En. no de su. y del
numero de esta villa en el que Suplica que se le haga los reintegros
y siete reales que se deben al maestro Casimiro Antonio de
Salacios por la Campana que se le dio, para la Hermita de Sr
Miguel de esta villa y otras cosas, y enmendado dicho Memorial
al de Acordo, que en su razon se Cumpla y se espere lo q. esca.
sobre ello acordado en Ayuntamiento //

Al Memorial de Juan de Guina y Barrota vecino de
esta villa en el que Suplica que los Arboles bravos del monte
de Pasandola de esta villa dados a Juan Antonio de Gua-
zaral vecino de la villa de Ayuda y es de ab Suplicante
en el campo, y otras cosas y en defecto se pongan en p. Al-
moneda, y enmendado de todo acordaron, que mediante esta
tendencia por esta villa dho Arboles, por En. al mismo dho
tabal no ha lugar ala pretension dicho Barrota. Con
tamo se acabo el Ayuntamiento, y firmo el dho señor
por si y en me de los Demas Capitulares segun Costumbre
y en fee de todo yo el En. no

J. Vicens de
Alcald. de

Ante mi
Juan Miquel
Aguirre

En la sala del Consejo de esta villa de Vergara a veinte de

buembre de mill veçientos sesenta y cinco por fei de mi el vno
re sumaron segun lo tienen de su y Cosumbre los seño-
res Dn Vicente de Lili Cydiaguer Alcalde Manuel Gph de
Mendizaval Sindico, Dn Jph Antonio de Zubera y Blas Gph
de Aguirre Itcheberria residou, Lorenzo Diaz Dignado
del Comon, y Juan de Axera Dignado de Consejo que
ner Declararon veala maior y man vana pa dela quisi-
cion y Refinamiento de esta expresada villa y estando assi sumi-
tos, y Congregados veleio un Auto ddo por dho seño-
r Alcalde con Acuerdo de su Acuerdo en el Pleito con
Miguel de Aguirreberria, y los dos Dignados de esta
referida Villa sobre la hercion de rmos Clave-
tes y otras cosas y enmendados de su Acuerdo Dixerun
lo oian y el dho seño Sindico pidio los autos p a
en bista de ellos deducia lo Correspondiente a esta dha

Villa

A instancia de dho seño Sindico veleio y regaron
a este por mi el Ex. no las que en las Originales dadas
por los Comisionados y del Sr. Dn Jph de Arce con Car-
p y Data de el producido de la Casa bendida de
Ordo de esta Villa y de lo duplicado y garado en las
dos Casas mieras que haze esta dha Villa
veorago toda en forma en favor de Dn Joaquin
Ignacio de Noia y Ortega vej. de esta dha V. para
que en su virtud lo que facultad Real para tomar a
Censo treinta mil r. para Concluir las obras de
dhas dos Caserias, y pagara lo que ve debe de arcos
de las obras de ellas.

Dho seño Alcalde presento el escrito q. formo en
Cumplimiento de la Comision que se le dio en el Auto
tasamiento qual para la Consulta ala Real Chanci-
lleria de Valladolid sobre el modo que debe ser prac-
ticar enmendar los residou, y Dignados del Co-
mun en afueras, y otras cosas, y de si los dos Comu-
neros actuales pueden ejercer sus empleos el uno
por vea Bonicario, y no tener uancebo esarri-
nada, y el otro por haber estado her y estar

libre bajo de firma y por el Pleito Criminal q. tiene como Causa
 sano por las Causas q. resultan en el Real Prohemerico y en
 unidos de todo acordaron q. dho papel fuese en limpio
 y firmado, por dho venia Alc. y de mi el m. no en nom-
 bre de esta Villa de Ximena a los señores Presidente
 yidores de dha Real Chancilleria. Con tanto se
 acabo el Assunto como, y fiamos dho venia Al-
 calde, por si y en nombre de los Comis Capitulares
 segun Costumbre y en fei de todo yo el m. no

Dr. Vianze de Lili
 Cudiaguez

Antemi
 Juan Michel
 Aguirre Larrea

En la sala de Concep. desta Villa de Ximena a diez y nueve de Diciembre
 embre de mil setecientos setenta, y cinco por fei de mi el m. no
 se firmaron segun lo tienen de m. y Costumbre los señores
 Dr. Vianze de Lili Cudiaguez Alc. Manuel de Ximena
 Sindico, Miguel Antonio de Ximena y Jhon Aguirre
 Rechevarria yidores. Lorenzo Diaz, y Domingo de Ximena
 Dignados del Comun Jhon de Ximena y Juan de Ximena
 Dignados del Concep. Grande Junos y Congregados de los
 con tres señores de esta m. n. y m. no. Los de Ximena
 con divididos a esta Villa sus fechas veinte, y dos de
 viembre y veinte y cinco del mismo de este año para
 denes remandaron se pongan en Registro del Concep.
 p. el de vno Cumplim. y se responda
 Tam. En se acordo que se permita la Comuna de las
 sobre si pueden sea Dignados del Comun los actuales p. n.
 la Causa q. se exponen En dha Consulta al m. no